

LIC. MELINA RAMOS MUÑOZ.
DIRECTORA DE TRANSPARENCIA
DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.
P R E S E N T E:

Por el presente, reciba un cordial saludo y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, artículo 58, fracciones IX y XII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco y 195 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, le notifico y **CERTIFICO** que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el día 23 de enero del año 2020, en el desahogo del punto VII del orden del día, se aprobó por unanimidad de votos de los municipios, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO 004/2020

PRIMERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza la celebración de un convenio de pago en parcialidades para liquidar la cantidad de \$34'221,366.00 (treinta y cuatro millones doscientos veintiún mil trescientos sesenta y seis pesos 00/100 moneda nacional), a la Comisión Federal de Electricidad, Suministrador de Servicios Básicos (SSB), por los consumos de energía eléctrica en los suministros eléctricos de servicios generales, bombeo de agua potable y ajustes pendientes de pago.

SEGUNDO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y faculta al Presidente Municipal, al Secretario General del Ayuntamiento, al Síndico Municipal y a la Tesorera Municipal para que, en nombre y representación del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, suscriban el convenio a que se refiere el resolutivo PRIMERO del presente punto de acuerdo, en los términos que acuerden las partes que intervengan en el mismo y hasta por la cantidad establecida en dicho resolutivo.

TERCERO El Ayuntamiento Constitucional de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba e instruye a la Tesorería Municipal para que, en el orden de sus atribuciones y competencias, lleve a cabo los actos, trámites administrativos, así como los movimientos necesarios, para liquidar el adeudo que presenta nuestro Municipio con la Comisión Federal de Electricidad, Suministradora de Servicios Básicos (SSB), a que se refiere el resolutivo PRIMERO del presente punto de acuerdo.

CUARTO.- Notifíquese por oficio, cúmplase y regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente.

ATENTAMENTE:

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; a 23 de enero de 2020.



Municipio de Tlajomulco
de Zúñiga, Jalisco
SECRETARÍA GENERAL DICTAMINACIÓN
Y GESTIÓN GUBERNAMENTAL

LIC. OMAR ENRIQUE CERVANTES RIVERA.

Secretario General del Ayuntamiento
de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

*NAMA/oblm

